



RADICADO : 2022-00660Menor
PROCESO : EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso EJECUTIVO, pendiente para su admisión. Sírvase proveer. Barranquilla, 30 de noviembre de 2022.

CRISTIAN DE JESÚS CANTILLO TORRES
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Barranquilla, (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO : 2022-00660
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : SCOTIABANK COLPATRIA S.A. – Nit. 860.034.594-1
DEMANDADO : HIMERA BEATRIZ FERNANDEZ PABA – C.C. 32.650.282
PROVIDENCIA : AUTO - 30/11/2022 – AUTO DECRETA MEDIDAS

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. DECRETAR** el embargo y secuestro de los dineros que tengan la calidad de embargable, que posea el demandado **HIMERA BEATRIZ FERNANDEZ PABA**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 32.650.282** en las entidades bancarias BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, BANCO ITAÚ, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO GNB SUDAMERIS, BCSC, BANCO COLPATRIA, BANCO W, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA, BANCO FINANDINA, BANCAMIA, BANCOMPARTIR, BANCO MUNDO MUJER, BANC AGRARIO, SERFINANZA, BANCOOMEVA, y siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

Limítese el embargo a la suma de Sesenta millones cincuenta y seis mil setenta pesos \$60.056.070. Líbrese los oficios correspondientes.

- 2. DECRETAR** Embargo y secuestro del inmueble propiedad de los demandados HIMERA BEATRIZ FERNANDEZ PABA identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-313323. Ofíciase para los fines pertinentes a la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Barranquilla.
- 3. DECRETAR** Embargo y secuestro de la motocicleta con placas FYR59F propiedad del demandado HIMERA BEATRIZ FERNANDEZ PABA identificado con cédula de ciudadanía No. 32.650.282. Ofíciase para los fines pertinentes a al Instituto de

RADICADO : 2022-00660
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : SCOTIABANK COLPATRIA S.A. – Nit. 860.034.594-1
DEMANDADO : HIMERA BEATRIZ FERNANDEZ PABA – C.C. 32.650.282
PROVIDENCIA : AUTO - 30/11/2022 – AUTO DECRETA MEDIDAS

Tránsito de Sabanagrande, quien además deberá certificar si sobre el vehículo recae prenda y a favor de quien.

4. **DECRETAR** Embargo y secuestro de la motocicleta con placas FYS88F propiedad del demandado HIMERA BEATRIZ FERNANDEZ PABA identificado con cédula de ciudadanía No. 32.650.282. Ofíciase para los fines pertinentes a al Instituto de Tránsito de Sabanagrande, quien además deberá certificar si sobre el vehículo recae prenda y a favor de quien.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35f25e7dd122b34b17a542a712c64cfc7f0287f2c69298185c55f8064406468e**

Documento generado en 30/11/2022 08:45:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>